

Procedimiento – Evaluación de amenazas en la escuela

Definiciones

Para los propósitos de las evaluaciones de amenazas de estudiantes basadas en el distrito o la escuela, se aplicarán las siguientes definiciones:

- Una evaluación de amenazas en la escuela significa el proceso formal, establecido por un distrito escolar, de evaluar el comportamiento amenazante o potencialmente amenazante de un estudiante y las circunstancias que rodean la amenaza, para descubrir cualquier hecho o evidencia de que el estudiante u otros Es probable que el actor lleve a cabo la amenaza.
- Manejo de amenazas en la escuela significa el desarrollo e implementación de un plan para manejar o reducir el comportamiento amenazante, o potencialmente amenazante, de un estudiante de una manera que aumente la seguridad física y psicológica de los estudiantes, el personal y los visitantes, al tiempo que se proporciona la educación de todos los estudiantes.
- Una amenaza es una expresión de la intención de causar daño físico a uno mismo y a los demás. La amenaza podrá expresarse/comunicarse de forma conductual, oral, visual, escrita, electrónica o por cualquier otro medio; y se considera una amenaza independientemente de si es observada o comunicada directamente al objetivo de la amenaza o observada o comunicada a un tercero; e independientemente de si el objetivo de la amenaza es consciente de ella. Las amenazas pueden ser directas, como "te voy a dar una paliza". o indirecto, como "Voy a atraparlo".
- Una amenaza de bajo riesgo es aquella en la que se determina que el individuo/situación no parece representar una amenaza de daño grave para uno mismo o para los demás, y cualquier problema/preocupación que se presente se puede resolver fácilmente.
- Una amenaza de riesgo moderado es aquella en la que la persona y la situación no parecen representar una amenaza de violencia o daño grave para uno mismo o para los demás en este momento; pero exhibe comportamientos que indican una intención continua y potencial de violencia futura o daño grave a sí mismo y a otros; y/o exhibe otro comportamiento preocupante que requiere intervención.
- Una amenaza de alto riesgo es aquella en la que la persona/situación parece representar una amenaza de violencia, exhibiendo comportamientos que indican tanto una intención continua de dañarse a sí mismo y a otros como esfuerzos para adquirir la capacidad de llevar a cabo el plan; y también puede exhibir otros comportamientos preocupantes que requieran intervención.
- Existe una amenaza inminente cuando la persona/situación parece plantear una amenaza clara y amenaza inmediata de violencia grave hacia uno mismo y hacia otros que requiere contención

y medidas para proteger objetivos identificados o identificables; y también puede exhibir otros comportamientos preocupantes que requieren intervención.

Principios

Seis principios forman la base del proceso de evaluación de amenazas. Estos principios son:

- La violencia selectiva es el resultado final de un proceso comprensible, y a menudo discernible, proceso de pensamiento y comportamiento.
- La violencia dirigida surge de una interacción entre el individuo, la situación, el entorno y el objetivo.
- Una mentalidad investigadora, escéptica e inquisitiva es fundamental para una evaluación exitosa de las amenazas. • La evaluación eficaz de las amenazas se basa en hechos y no en características o "rasgos". • Un "enfoque de sistemas integrados" debería guiar las consultas de evaluación de amenazas y investigaciones.
- La pregunta central en una indagación o investigación de evaluación de amenazas es si un estudiante representa una amenaza, no si el estudiante ha cometido una amenaza.

Identificación y denuncia de amenazas La

denuncia oportuna de expresiones de daño es crucial para un programa eficaz de evaluación de amenazas en la escuela.

Cualquier persona, incluidos estudiantes, familias y miembros de la comunidad, puede denunciar comunicaciones o comportamientos que parezcan amenazantes o potencialmente amenazantes.

Todos los empleados, voluntarios y contratistas del distrito escolar deben informar inmediatamente a los administradores de la escuela cualquier expresión de intención de dañar a otra persona, relacionada con comunicaciones o conductas que sugieran que un individuo puede tener la intención de cometer un acto de violencia.

Cualquiera que crea que una persona o situación representa una amenaza inminente de violencia grave que requiere contención debe notificar a la seguridad escolar y/o a la policía.

Evaluación de amenazas

Una evaluación de amenazas realizada en la escuela es distinta de una investigación policial (si corresponde). El objetivo del proceso de evaluación de amenazas es tomar medidas preventivas o correctivas apropiadas para mantener un ambiente escolar seguro, proteger y apoyar a las víctimas potenciales y brindar asistencia, según sea necesario, al individuo que está siendo evaluado. La evaluación de amenazas en la escuela también es distinta de los procedimientos disciplinarios de los estudiantes. Sin embargo, las funciones de evaluación de amenazas en la escuela pueden ser paralelas a los procedimientos disciplinarios de los estudiantes.

Clasificación El superintendente designará un líder de equipo para cada equipo de evaluación de amenazas, como un director de escuela o un administrador del distrito. Si no es factible que todos los miembros del equipo participen en la evaluación de los informes iniciales remitidos al equipo, el líder del equipo de evaluación de amenazas puede designar un subconjunto de miembros del equipo para clasificar los casos y determinar si son apropiados para su revisión y/o acción por parte del equipo. equipo completo. Si un equipo implementa un proceso de clasificación, al menos dos miembros del equipo revisarán los informes iniciales y determinarán si todo el equipo debe

evaluar y gestionar más a fondo la situación. Todos los casos clasificados deben compartirse con todos los miembros del equipo de evaluación para garantizar que se hayan abordado adecuadamente. Todos los miembros del equipo de evaluación de amenazas deberán estar capacitados para clasificar los casos de manera efectiva.

Inminente

Tras la notificación de comportamiento o comunicaciones amenazantes, el administrador de la escuela, el equipo de evaluación de amenazas o el equipo de clasificación determinarán primero si se cree que existe una amenaza inminente. Si el individuo parece representar una amenaza inminente de violencia grave para sí mismo y para otros en la escuela, el administrador o el equipo de evaluación deberá notificar a las autoridades.

Amenaza de riesgo moderado o alto

Si el equipo de evaluación de amenazas no puede determinar con un grado razonable de confianza que la supuesta amenaza no es una amenaza o es una amenaza de bajo riesgo, entonces el equipo de evaluación de amenazas llevará a cabo una evaluación más profunda para determinar la naturaleza y el grado de cualquier problema de seguridad y desarrollar estrategias para prevenir la violencia y reducir el riesgo, según sea necesario.

La revisión del equipo de evaluación de amenazas puede incluir, entre otras, revisiones de registros; entrevistas y consultas con el personal, estudiantes, familiares, miembros de la comunidad y otras personas que conocen al individuo; y entrevistas del individuo y del objetivo/destinatario de la(s) amenaza(s). El equipo de evaluación de amenazas también evaluará el riesgo de autolesión e ideación suicida, independientemente de si la supuesta amenaza también incluía una posible autolesión.

Tras la determinación de que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico a sí mismo o a otros, un equipo de evaluación de amenazas deberá informar inmediatamente su determinación al superintendente o su designado. El superintendente o su designado intentará notificar inmediatamente a los padres o tutores legales del estudiante. El distrito se asegurará de que el aviso esté en un idioma que el padre o tutor comprenda, lo que puede requerir asistencia lingüística para padres o tutores con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

En los casos en que la amenaza se considere de riesgo moderado o alto, o requiera intervención adicional para prevenir violencia o daños graves, el administrador de la escuela deberá notificar a los padres y/o tutores de cualquier estudiante que sea el objetivo/destinatario de una amenaza, así como el padre y/o tutor de cualquier estudiante que haya hecho la amenaza. Consulte la Política y Procedimiento 4314 – Notificación de amenazas de violencia o daño. El distrito se asegurará de que el aviso esté en un idioma que el padre o tutor comprenda, lo que puede requerir asistencia lingüística para padres o tutores con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Si el equipo de evaluación de amenazas determina que un individuo representa una amenaza de violencia, basándose en la información recopilada, el equipo de evaluación de amenazas desarrolla, implementa y monitorea estrategias de intervención para abordar, reducir y mitigar la amenaza y brindar asistencia a los involucrados, según sea necesario. Si estas estrategias incluyen consecuencias disciplinarias, el distrito notificará al estudiante y a sus padres o tutor legal de conformidad con la Política y el Procedimiento de Disciplina Estudiantil 3241.

El equipo de evaluación de amenazas puede ayudar a las personas dentro de la escuela a acceder a recursos escolares y comunitarios apropiados para apoyo y/o intervención adicional. Esto incluye ayudar a quienes participaron en conductas o comunicaciones amenazantes, y a cualquier personal o estudiante afectado.

En los casos en que el estudiante cuyo comportamiento es amenazante o potencialmente amenazante también tenga una discapacidad, el equipo de evaluación de amenazas debe alinear las estrategias de intervención con el programa de educación individualizada (IEP) del estudiante o el plan del estudiante desarrollado bajo la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973 (sección plan 504) mediante la coordinación con el equipo del IEP del estudiante o el equipo del plan de la sección 504.

Ninguna amenaza identificable o amenaza de bajo

riesgo Si el equipo de evaluación de amenazas concluye que no es necesaria una evaluación adicional para determinar que la posible amenaza reportada no es identificable o constituye una amenaza baja de violencia o daño a uno mismo y a otros, el equipo de evaluación de amenazas no necesita intervenir o tomar medidas adicionales.

Recopilación, revisión e informes de datos El

superintendente deberá establecer procedimientos para recopilar y enviar datos relacionados con el programa de evaluación de amenazas en la escuela que cumplan con los requisitos, procesos y pautas de monitoreo de OSPI.

Recursos de gestión:

Edición de diciembre de 2019

Fecha de adopción: 3.10.20

Clasificación: Esencial Fechas

de revisión: